

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 079-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 157-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 018-2024-EGMA-OAC-GG/EPS MOQUEGUA S.A de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N° 046-2024-OAC-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 11 de marzo de 2024, proveído sin numero de Gerencia General de fecha 11 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por DS 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°364-2023-VIVIENDA, que contiene las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) en atención al Artículo 14 precisa: **Artículo 14.**

– Equipo responsable de los PMACC **14.1** Las EPS deben conformar un equipo responsable para la elaboración y seguimiento de los PMACC, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General u órgano que corresponda dentro de los primeros 30 días hábiles de aprobada la presente norma. Las EPS deben contemplar dentro del equipo responsable a los representantes del área de planificación y presupuesto o la que haga sus veces. **14.2** Las EPS deben definir dentro del equipo responsable a un/a coordinador/a, titular y alterno, a través del cual se gestione la aprobación de los PMACC y remita la información relativa al estado y avance de su implementación. **14.3** Los datos del personal designado deben ser registrados en el SIGASS, siendo responsabilidad de las EPS mantenerlos actualizados. **14.4** El equipo responsable de los PMACC debe: 1. Gestionar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC. 2. Asegurar la calidad de la información utilizada en la formulación y seguimiento de los PMACC. 3. Solicitar el acceso al SIGASS e ingresar la información para la formulación y seguimiento de los PMACC. 4. Designar al profesional que debe realizar el cálculo de las emisiones de GEI. 5. Designar al profesional que debe realizar la evaluación del riesgo frente a los peligros asociados al cambio climático. 6. Gestionar la formulación de las medidas de mitigación y adaptación al interior de las EPS. **14.5** El MVCS pone a disposición de los representantes del equipo responsable cursos para la formulación y seguimiento de los PMACC, a través de los cuales se coadyuva en el aseguramiento de la calidad del instrumento de gestión.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2021-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 21 de octubre de 2021, se resuelve: **DESIGNA al EQUIPO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL PLAN DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO PMACC 2021-2025 DE LA EPS MOQUEGUA S.A.**, que estará integrado por el personal de la EPS MOQUEGUA S.A.; el mismo que fue reconfirmada mediante Resolución de Gerencia General N° 157-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 31 de agosto de 2023.

Que, con Informe N° 018-2024-EGMA-OAC-GG/EPS MOQUEGUA S.A de fecha 06 de marzo de 2024, la encargada de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite la propuesta de los integrantes del equipo para la elaboración y seguimiento de los **Planes de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático**, en razón al Informe N° 018-2024-EGMA-OAC-GG/EPS MOQUEGUA S.A de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por la Especialista en Gestión Ambiental y a la Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA.

Que, en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo la Reconfirmación del **EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO** de la EPS MOQUEGUA S.A., en razón a la Resolución Ministerial N° 364-2023-VIVIENDA, que contiene las "Disposiciones para la elaboración y seguimiento de los Planes de Mitigación



y Adaptación al Cambio Climático (PMACC) en Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) y conforme al Artículo 14° de la norma antes descrita.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificaciones y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones; Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PMACC) 2021-2025 de la EPS MOQUEGUA S.A., según el siguiente detalle:

EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PMACC

RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN	:	ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL
RESPONSABLE ALTERNO	:	JEFE DE LA OFICINA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	:	JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
REPRESENTANTE DE EVALUACIÓN DE RIESGOS	:	JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍAS, PROYECTOS Y OBRAS

EQUIPO DE APOYO

JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PERDIDAS
JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN
ESPECIALISTA EN SCADA
ASISTENTE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN


ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente resolución de gerencia general.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la conformación del Equipo para la elaboración y seguimiento del PMACC, para los fines subsiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución de Gerencia General a los interesados y demás Gerencias de líneas, de apoyo y asesoramiento y oficinas que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Gerencia General, en el portal Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.gob.pe/epsmoquegua> y <https://epsmoquegua.com.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
EPS MOQUEGUA S.A.